

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS



TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO

TRASLADO DICTADO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACION DE LAS PARTES	CUADERNO	AUTO
2021-00020	VERBAL DE PERTENENCIA	HECTOR PARMENIDES VALLEJO VS MARIA ISABEL ENRIQUEZ	PRINCIPAL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL APODERADO DE LA DEMANDADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 370 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 DE LA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES INTERPUESTAS A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS.

EL TRASLADO INICIA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2022, A LAS 08:00 A. M. Y VENCE EL DÍA 08 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 05:00 P. M

MARISOL ERAZO

**MARISOL ERAZO DELGADO
SECRETARIA.-**

CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA No. 2021 - 0020 - HECTOR PARMENIDES VALLEJO VS MARIA ISABEL ENRIQUEZ

Yamid Hy <yamid3000@gmail.com>

Mié 18/05/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

CC: isaias4111@hotmail.com <isaias4111@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO DE PERTENENCIA No. 2021 - 0020 - HECTOR PARMENIDES VALLEJO VS MARIA ISABEL ENRIQUEZ.pdf;

Pasto, 18 de Mayo de 2.022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO - ASÍS

E.S.D

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA No. 2021 - 0020**DEMANDANTE: HÉCTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTINEZ****DEMANDADO: MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO C.C No. 27'285.523**

Asunto: Contestación de Demanda de Pertenencia No. 2021 -0020

Cordial saludo

Dando cumplimiento a las disposiciones legales ordenadas en el Decreto 806 de 2020, y atendiendo las disposiciones establecidas en el auto interlocutorio No. 0811 del día 12 de Mayo de 2.022, proferido por su Despacho, respetuosamente me permito remitir en archivo adjunto, la respectiva contestación de la demanda de la referencia.

Lo anterior, con el fin de que se ordene impartir el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

YAMID HERNANDO YANDUN

C.C No. 98.397.644 de Pasto

T.P No. 158.528 del CSJ

Carrera 21A No. 17 - 74. Oficina 307. Pasto (N)

Celular: 3217750235

Libre de virus. www.avg.com

San Juan de Pasto - Nariño, 18 de Mayo de 2.022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Puerto Asís - Putumayo

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA No. 865684089001 – 2021 – 00020 – 00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: HECTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTÍNEZ

DEMANDADA: MARIA ISABEL ENRÍQUEZ BURBANO

YAMID HERNANDO YANDUN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.397.644 de Pasto (N), Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 158.528 del Consejo Superior de la Judicatura, email: yamid3000@gmail.com, quien recibe notificaciones en la Carrera 21A No. 17 - 74 Oficina 307 de esta ciudad, y al celular: 3217750235, actuando en nombre y representación de la señora MARÍA ISABEL ENRÍQUEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 27'285.523, quien reside en Puerto asís – Putumayo, Celular: 3209200557, y email: davidyhy1977@gmail.com, respetuosamente y dentro de la oportunidad legal aunada a las disposiciones del Decreto 806 de 2.020, me permito presentar ante su Despacho, CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en el PROCESO DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2021 - 0020, instaurada por el señor HECTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTÍNEZ, en contra de mi representada, de conformidad a lo siguiente:

I-. FRENTE A LOS HECHOS

1-. Es cierto, así se determina conforme a la prueba documental allegada al plenario.

2-. Es cierto, así se determina conforme a la prueba documental allegada al plenario.

3-. Es parcialmente cierto respecto de las anotaciones registradas en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio "Obrero", Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo. Sin embargo, no es cierto que el demandante venga ejerciendo la posesión material de dicho inmueble desde el día 1 de Noviembre de 2.007.

4-. No es cierto. El demandante no es poseedor de buena fe del inmueble de marras, ya que se ha empeinado en desconocer la propiedad de dicho inmueble en cabeza de mi poderdante, señora María Isabel Enríquez Burbano, incluso como lo confiesa en los hechos de esta demanda, sabe y conoce quien es la propietaria del inmueble en referencia.

5-. No me consta y debe probarse, ya que se considera respetuosamente, que al demandante no le asiste derecho para invocar dicha vía judicial.

6-. Es cierto, así se determina conforme a la prueba documental allegada al plenario.

7-. Es cierto, así se determina conforme a la prueba documental allegada al plenario.

II. FRENTE LA PETICIÓN DE EMPLAZAMIENTO A PARTE DEMANDADA Y PERSONAS INDETERMINADAS

No me opongo, solamente se solicita se valoren éstos en su real dimensión y se inapliquen frente a la específica situación de mi representada.

III-. FRENTE A LAS PRETENSIONES

1-. Respetuosamente me permito manifestar que me opongo a todas las pretensiones invocadas por la parte demandante.

2-. En su lugar me permito solicitar se declaren en favor de mi representada, las siguientes pretensiones:

2.1-. Que se declare que mi representada, señora MARÍA ISABEL ENRÍQUEZ BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía número 27'285.523, es la legítima propietaria del inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio "Obrero", Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

2.3-. Que se condene a la parte demandante, al pago de las Costas procesales, Agencias en Derecho y demás gastos del proceso.

IV-. EXCEPCIONES DE FONDO

1-. MALA FE Y NO HABERSE ADQUIRIDO EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, POR CONFIGURACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Se fundamenta esta excepción de fondo, en razón de que, tal como lo acepta y confiesa el demandante en el numeral 6 del hecho 3 de su demanda, donde transcribe:

*“PANTOJA HILDAURA ELSA, quien había obtenido el dominio y posesión material de este bien inmueble por medio de la **Escritura N° 810 de fecha 28 de junio de 2007**, hasta cuando le transfiere ese dominio y posesión material de este mismo bien inmueble a la señora **Enríquez Burbano María Isabel**, por medio de la **Escritura N° 104 de fecha 16 de marzo de 2019** (Véase la Anotación N° 08 en el Certificado de Tradición y Libertad). “.*

Así las cosas, se hace conocer al Despacho, que mi representada le compro legalmente el inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio “Obrero”, Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo, a la señora Hildauro Elsa Pantoja, y ésta última le dijo a mi representada que le había dado permiso a un amigo, el demandante, señor Héctor Vallejo Martínez, para que guarde una herramienta en el inmueble de marras de este proceso.

El demandante a su turno le adujo a mi mandante que iba a desocupar y que no había problema y le dé un tiempo para ello. Luego, al requerirle en muchas oportunidades que desocupe de inmediato el inmueble, el demandante se negó grotescamente a desocupar el inmueble argumentando miles de excusas, como las de que la señora Hildauro Elsa Pantoja, le debe una ventana, le debe una puerta y miles de pretextos inimaginables.

En consecuencia de ello, no puede predicarse en ningún caso, que el demandante haya o esté ocupando el inmueble de marras, sin violencia o clandestinidad o de buena fe, tal como lo exigen los innumerables precedentes jurisprudenciales de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, mas por el contrario, está ocupando indebida e ilegalmente el inmueble con mala fe, valiéndose de argucias, engaños y violencia. Se empecina caprichosamente en no querer desocupar el inmueble, del cual además, siempre ha tenido conocimiento, que es de completa y legítima propiedad de mi representada.

2-. LA INNOMINADA

Respetuosamente solicito se declaren situaciones de hecho o derecho que resulten probadas en el transcurso del proceso, y que resultaren como excepciones a favor de los intereses y derechos de mi poderdante.

V-. FRENTE A LOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

No me opongo, solamente se solicita se valoren éstos en su real dimensión y se inapliquen frente a la específica situación de mi representada.

Por otra parte, respetuosamente solicito se tenga en cuenta en la decisión de fondo de este asunto, que la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia dentro del proceso No. SC3271-2020 RADICACIÓN: 50689-31-89-001-2004-00044-01, del día 12 de Febrero de 2.0202, respecto a la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio,

ha establecido el precedente que:

*“De ese modo, toda incertidumbre o vacilación en los medios de convicción para demostrarla, torna despreciable su declaración, por tal razón, esta Corte ha postulado que IC..) para adquirir por prescripción (...) es (...) suficiente la posesión exclusiva y no interrumpida por el lapso exigido 4.4 **sin efectivo reconocimiento de derecho ajeno y sin violencia o clandestinidad**’ (LXVII, 466), posesión que debe ser demostrada sin hesitación de ninguna especie, y por ello desde este punto de vista la exclusividad que a toda posesión caracteriza sube de punto (...); así, debe comportar, sin ningún género de duda, signos evidentes de tal trascendencia que no quede resquicio alguno por donde pueda colarse la ambigüedad o la equivocidad’ (cas. civ. 1 de mayo de 1990 sin publicar, reiterada en cas. civ. 29 de octubre de 2001, Exp. 5800) (...). “Negrillas fuera de texto”.*

Por lo anterior, en el asunto que se debate, no puede predicarse en ningún caso, que el demandante haya o esté ocupando el inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio “Obrero”, Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo, sin violencia o clandestinidad o de buena fe, ya que más por el contrario, el demandante está ocupando indebida e ilegalmente el referenciado inmueble con total mala fe, valiéndose de argucias, engaños y violencia, y caprichosamente no quiere desocupar el inmueble, del cual además, siempre ha tenido conocimiento, que es de completa y legítima propiedad de mi representada, señora María Isabel Enríquez Burbano.

VI. FRENTE A LA COMPETENCIA

Es Usted competente señor Juez, por la cuantía, naturaleza del asunto y del lugar de ubicación del bien inmueble objeto de esta Demanda.

VII. FRENTE A LA CUANTÍA

Se estima en la suma total de Diez millones doscientos cinco mil pesos (\$10'205.000, 00).

VIII. FRENTE AL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR

Se trata del Proceso Verbal, establecido en el Código General del Proceso en su Libro Tercero, Título I, Capítulo II.

IX-. PRUEBAS

Respetuosamente solicito a ese Despacho se sirva considerar y decretar las siguientes pruebas:

a-. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

1-. Copia de Escritura Pública del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272, de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

2-. Copia de Certificado de tradición del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272, de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

3-. Copia de pago de Impuesto Predial del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272, de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

OBJETO DE LA PRUEBA DE LOS NUMERALES 1,2 y 3.

Demostrar con los documentos legales requeridos, que mi representada es la propietaria legítima del inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio “Obrero”, Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

b-. TESTIMONIALES

Sírvase recibir declaración de las siguientes personas, todas mayores de edad y con domicilio en el municipio de Pasto (N):

1-.Señora CARMENZA CUÉLLAR QUINTERO, mayor de edad, vecina de Puerto Asís (P), identificada con cédula de ciudadanía número 40'726.018. A quien puede notificarse en el Barrio Obrero de Puerto Asís (P). No posee email, por ello será entonces para efectos de notificación el email del suscrito.

2-. Señora IRENE ACOSTA VILLAREAL, mayor de edad, vecina de Puerto Asís (P), identificada con cédula de ciudadanía número 1'123.321.772. A quien puede notificarse en el Barrio Obrero de Puerto Asís (P). No posee email, por ello será entonces para efectos de notificación el email del suscrito.

3-. Señora VERLY LILIANA GARCÍA ROSERO, mayor de edad, vecina de Puerto Asís (P), identificada con cédula de ciudadanía número 1'123.324.881. A quien puede notificarse en el Barrio Obrero de Puerto Asís (P). No posee email, por ello será entonces para efectos de notificación el email del suscrito.

OBJETO DE LAS DECLARACIONES.

A fin de que declaren sobre los hechos de la demanda y su contestación,

especialmente, referente a los actos de clandestinidad y violencia en la ocupación del inmueble por parte del demandante, y todo lo que les conste respecto de quien ostente la propiedad del inmueble urbano, ubicado en la Calle 17-A N° 25-36, Barrio "Obrero", Puerto Asís, Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-18272 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Puerto Asís – Putumayo.

Se presentarán al Despacho cuando el señor Juez lo ordene y se notificarán en las direcciones anteriormente señaladas.

c-. INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito se ordene fijar fecha y hora para recepcionar Interrogatorio de Parte a la parte demandante, señor HECTOR PARMÉNIDES VALLEJO MARTÍNEZ, con el fin de que absuelva el cuestionario que le formularé en la respectiva Audiencia decretada por su Despacho.

X-. FRENTE A LA SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

No me opongo a esta medida cautelar solicitada, por tratarse de una facultad procesal de la parte demandante.

XI-. ANEXOS

-. Memorial Poder.

XII-. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

-. El suscrito Apoderado puede ser notificado en: Carrera 21A No. 17 – 74 Oficina 307. Celular: 3217750235. Pasto – Nariño. Email: yamid3000@gmail.com.

-. Mi representada, en: Barrio Obrero. Puerto Asís (P). Celular: 3209200557, y email: davidyhy1977@gmail.com,

Atentamente,

YAMID HERNANDO YANDUN

C.C No. 98'397.644 de Pasto (N)

T. P. No. 158.528 del C.S de la J.



San Juan de Pasto, Abril de 2.022

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

E.S.D

Ref: Proceso de Pertenencia No. 865684089001 2021 00020 00.

Demandante: Héctor Parménides Vallejo Martínez

Demandado: María Isabel Enríquez Burbano

Asunto: Poder.

MARÍA ISABEL ENRÍQUEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Pasto(N), identificada con la cédula de ciudadanía número 27 285.523, me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado YAMID HERNANDO YANDUN, mayor de edad, vecino de Pasto(N), identificado con la cédula de ciudadanía número 98 397.644 de Pasto, y Tarjeta Profesional Número 158.528 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi derecho de defensa y me represente legalmente en el referenciado Proceso de Pertenencia No. 865684089001 2021 00020 00.

Mi Apoderado queda facultado para contestar Demanda, sustituir el presente poder o reasumirlo, conciliar, recibir, transigir, solicitar y presentar todos los documentos y pruebas necesarias para llevar a cabo tal fin, presentar Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, excepciones, y todas las demás facultades estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO

C.C No. 27 285.523

Acepto,

YAMID HERNANDO YANDUN

C.C No. 98.397.644 de Pasto (N)

T.P No. 158.528 del C.S de la J

Email: yamid3000@gmail.com

Carrera 21A No. 17 74. Oficina 307. Pasto (N).



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10140005

En la ciudad de Orito, Departamento de Putumayo, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Orito, compareció: MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27285523 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



dom1kxj4n7le
27/04/2022 - 08:17:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO.



MARIA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN

Notario Único del Círculo de Orito, Departamento de Putumayo

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1kxj4n7le



Acta 1



República de Colombia

Pág. No. 1



Aa057237465

Ca312883522

***** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO *****

***** NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ORITO PUTUMAYO. *****

***** NOTARIA: MARIA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN. *****

----- **FORMATO DE CALIFICACION** -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (104) CIENTO CUATRO. *****

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16/03/2019. *****

----- **NATURALEZA DEL ACTO** -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO CUANTIA

COMPRAVENTA TOTAL \$ 10.000.000

TIPO DE PREDIO: RURAL () URBANO (X) *****

MUNICIPIO (S): PUERTO ASÍS. *****

DEPARTAMENTO (S): PUTUMAYO *****

DIRECCIÓN (ES): CALLE 17A # 25-36 BARRIO OBRERO. *****

CODIGO (S) CATASTRAL (ES): 86568010000001750008-000000000. *****

AVALUO (S) CATASTRAL (ES): \$2.171.000, SOBRE ÁREA: 100M²

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 442-18272. *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION (ES)

HILDAURA ELSA PANTOJA C.C. No. 41.106.260

(VENDEDOR). *****

MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO C.C No. 27.285.523

(COMPRADORA). *****

Con la anterior información se da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro y mediante la Resolución No.1156 de marzo 29 de 1996, Artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2150, en concordancia con la Resolución 6851 de 2004. *****

En la ciudad de Orito, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mi:

MARÍA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN Notaria Única de este círculo, compareció:

HILDAURA ELSA PANTOJA, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.106.260 de Orito, de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y por la otra la señora **MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO**, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



Cadenas S.A. No. 890903940 02-11-18 10775aA19PHMAUNA
Cadenas S.A. No. 890903940 05-12-18

Ca312883522

2HHKaCAK689

de ciudadanía número 27.285.523 expedida en la Florida, de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA COMPRADORA** y manifestaron: *****

PRIMERO: OBJETO: Que **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA** el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: *****

UN SOLAR URBANO, ubicado en la calle 17A # 25-36 del barrio Obrero del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, con una extensión superficial de CIENTO METROS CUADRADOS (100M²) determinados por los siguientes linderos: *****

ORIENTE: En 10 metros lineales, colinda con JOSE ANTONIO PEÑA. *****

OCCIDENTE: En 10 metros lineales colinda con ABELARDO GUERRERO S. *****

NORTE: En 10 metros lineales, colinda con JOSE LOPEZ. *****

SUR: En 10 metros lineales, colinda con CALLE PÚBLICA y encierra. *****

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 442-18272 y la cédula catastral 865680100000001750008-000000000. *****

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante las áreas, linderos y medidas citadas del inmueble objeto de este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto. *****

SEGUNDO: TRADICIÓN: **LA VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto de esta venta por compraventa realizada a la señora AURA YONDA DE CARDONA, mediante escritura pública número (810) de fecha 28 de junio del año 2007 otorgada en la Notaria Única del círculo de Puerto Asís y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, con Matrícula Inmobiliaria N° 442-18272. *****

TERCERO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA**, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantizan libre de desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier gravamen o limitación; obligándose **LA VENDEDORA** a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios públicos; siendo de cargo de **LA COMPRADORA** las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta. *****



República de Colombia

Pág. No. 3



Aa057237466



Ca31288352

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 104. *****

CUARTO: PRECIO: El precio total del inmueble objeto de esta Compraventa es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) suma que LA VENDEDORA declara tener recibida de LA COMPRADORA a entera satisfacción en dinero en efectivo. *****

PARAGRAFO: LA VENDEDORA y LA COMPRADORA manifestaron bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma, esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. *****

QUINTO: ENTREGA: Que LA VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a LA COMPRADORA, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente le corresponden, el día del otorgamiento de la presente escritura pública. *****

SEXTO: GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán asumidos por LA VENDEDORA y LA COMPRADORA en iguales proporciones (50% cada una). Los impuestos de Beneficencia y registro de la misma serán asumidos exclusivamente por LA COMPRADORA. El valor correspondiente a retención en la fuente que por concepto de la venta impone la Ley será por cuenta de LA VENDEDORA. *****

ACEPTACION: Presente LA COMPRADORA, MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO, de las condiciones legales antes citadas, manifestó: *****

- a) Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta que ella contiene por estar de acuerdo con lo convenido y pactado a su favor. *****
- b) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que adquiere a su favor por el presente instrumento público. *****

El (La) Notario (a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro. *****

NOTA 1.- Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este



Aa057237466



10771UMAA9PHPAM

02-11-18

Not. 990995990

cadena s.a. Nit. 890900340

05-12-18



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

contrato y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. *****

NOTA 2: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento sopena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). *****

NOTA 3. COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). *****

1) EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO CERTIFICA QUE LA SEÑORA HILDAURA ELSA PANTOJA, se halla a PAZ Y SALVO por concepto de pago de impuesto predial, con avalúo de \$2.171.000, con superficie de 100m², código catastral: 865680100000001750008-000000000, dirección: barrio Obrero Cl. 17A #25-36, según recibo oficial N° 20668 válido hasta el día 31/12/2019, se expide en Puerto Asís Putumayo, firmado por el Tesorero Municipal. 2) Fotocopias de Cédulas de Ciudadanía de los comparecientes. *****

NOTA 4: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: *****

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Conocen la ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este



República de Colombia

Pág. No. 5



Aa057237467



Ca31288352

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 104. *****

instrumento. En consecuencia el (la) notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el Decreto 960 de 1970. 4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. *****

ADVERTENCIA. La notaria advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, está suscrita deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuesto de conformidad en el artículo 90 del E.T. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, El (La) Notario (a) personalmente, ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza. *****

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: Aa057237465, Aa057237466 Y Aa057237467. *****

DERECHOS \$ 94.089. RESOLUCION 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019.

RETENCIÓN: \$100.000 RECAUDOS \$18.600 IVA: \$ 17.877

LA VENDEDORA,

Hildauro Pantoja
HILDAURA ELSA PANTOJA
C.C No. 41106260
DIRECCION: *Bl Las Calias*
TEL: 3133774414
ACTIVIDAD ECONOMICA: *Docente*



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentación del archivo notarial



10772MAUMAA95MHP
02-11-18
Cadena s.a. No. 890905940
Cadena s.a. No. 890905940 05-12-18

COMPRADORA,

Maria Isabel Enriquez Burbano



MARIA ISABEL ENRIQUEZ BURBANO

C.C No. 27285523

DIRECCION: Ciudadela La Paz

TEL: 3222870251

ACTIVIDAD ECONOMICA: Docente

LA NOTARIA,

Maria Victoria Guacales Beltran

DRA. MARIA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN

Notaria Única



Es fiel y Primera copia autentica
tomada del protocolo que expide
con destino a Interesado
Dada en Orito Putumayo 22 MAR 2019
LA NOTARIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923327648938549

Nro Matrícula: 442-18272

Pagina 1 TURNO: 2021-442-1-15075

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 04:01:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 442 - PUERTO ASIS DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: PUERTO ASIS VEREDA: PUERTO ASIS

FECHA APERTURA: 02-06-1988 RADICACIÓN: 1348 CON: ESCRITURA DE: 20-05-1988

CODIGO CATASTRAL: **8656801000000175000800000000** COD CATASTRAL ANT: 86568010001750008000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA 200M2. LINDEROS SEGUN ESCRITURA NO. 324 DE FECHA 20-05-88 NOTARIA DE PUERTO ASIS. (DECRETO NUMERO 1711 DE FECHA 06 JULIO DE 1984). (ANTES CIRCULO DE REGISTRO MOCOA , MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN F.393 P.569/76.)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. 01).- REGISTRO DE FECHA 01-07-76 LA ESCRITURA NO. 75 DE FECHA 22-03-76 NOTARIA UNICA DE PUERTO ASIS. COMPRAVENTA CON UN VALOR DE \$637.000.OO DE: BUS TOS ROMERO, PEDRO JULIO.- A: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. EXT. 17 HAS. 5.000.OO M2. 02).- REGISTRO DE FECHA 22-05-75 LA ESCRITURA NO. 153 DE FECHA 21-05-75 NOTARIA UNICA DE PUERTO ASIS. COMPRAVENTA. DE: ROMERO DUEÑAS, JOSE VICENTE. A: BUSTOS ROMERO, PEDRO JULIO. EXT. 17 HAS. 03).- REGISTRO DE FECHA 1511-68 LA ESCRITURA NO.374 DE FECHA 15-11-68 NOTARIA UNICA DE MOCOA. COMPRAVENTA CON UN VALOR DE: MARROQUIN, PEREGRINO. A: ROMERO DUEÑAS,JOSE VICENTE. EXT. 18 HAS. 04).- REGISTRO DE FECHA 22-01-62 LA ESCRITURA NO. 04 DE FECHA 16-01-62 NOTARIA UNICA DE MOCOA. COMPRAVENTA CON. DE: CEBALLOS, MANUEL ANTONIO.-A: MARROQUIN, PEREGRINO, EXT. 18 1/2 HAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SOLAR BARRIO OBRERO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

442 - 30465

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-06-1988 Radicación: 1348

Doc: ESCRITURA 324 DEL 20-05-1988 NOTARIA DE PTO ASIS

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION 200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PTO ASIS

A: DELGADO MARIA OFIR

CC# 41620420 X

A: ORTIZ BRAVO JOSE FELIX

CC# 5350117 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1988 Radicación: 2813



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923327648938549

Nro Matrícula: 442-18272

Pagina 2 TURNO: 2021-442-1-15075

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 04:01:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 878 DEL 06-11-1988 NOTARIA DE PUERTO ASIS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO ALVARADO MARIA OFIR

X

DE: ORTIZ BRAVO JOSE FELIX

CC# 5350117

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-1993 Radicación: 3249

Doc: ESCRITURA 1.407 DEL 31-08-1993 NOTARIA UNICA DE PTO. ASIS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: DELGADO ALVARADO MARIA OFIR

X

A: ORTIZ BRAVO JOSE FELIX

CC# 5350117

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1993 Radicación: 3678

Doc: ESCRITURA 1430 DEL 03-09-1993 NOTARIA UNICA DE PUERTO ASIS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO MARIA OFIR

CC# 41620420

DE: ORTIZ DELGADO JOSE FELIX

A: CARDONA VALLEJO JOSE ARMIN

CC# 4951185

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-05-1995 Radicación: 1806

Doc: ESCRITURA 682 DEL 06-05-1995 NOTARIA UNICA DE PTO. ASIS

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 100 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA VALLEJO JOSE ARMIN

CC# 4951185

X

A: GUERRERO SOLARTE ABELARADO DIMAS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-05-2007 Radicación: 2007-442-6-1674

Doc: ESCRITURA 1082 DEL 31-03-2007 NOTARIA DOCE DE CALI

VALOR ACTO: \$1,546,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION AREA RESTANTE 100 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA VALLEJO JOSE ARMIN

CC# 4951185



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923327648938549

Nro Matrícula: 442-18272

Pagina 3 TURNO: 2021-442-1-15075

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 04:01:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: YONDA DE CARDONA AURA

CC# 29524144 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-07-2007 Radicación: 2007-442-6-2418

Doc: ESCRITURA 810 DEL 28-06-2007 NOTARIA UNICA DE PUERTO ASIS

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YONDA DE CARDONA AURA

CC# 29524144

A: PANTOJA HILDAURA ELSA

CC# 41106260 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-03-2019 Radicación: 2019-442-6-1060

Doc: ESCRITURA 104 DEL 16-03-2019 NOTARIA UNICA DE ORITO

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ÁREA 100 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANTOJA HILDAURA ELSA

CC# 41106260

A: ENRIQUEZ BURBANO MARIA ISABEL

CC# 27285523 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-06-2021 Radicación: 2021-442-6-2520

Doc: OFICIO JPCM 094 DEL 16-03-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 865684089001-2021-00020-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO MARTINEZ HECTOR PARMENIDES

CC# 18111235

A: ENRIQUEZ BURBANO MARIA ISABEL

CC# 27285523 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 33667

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2011-442-3-274

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923327648938549

Nro Matrícula: 442-18272

Pagina 4 TURNO: 2021-442-1-15075

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 04:01:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-442-1-15075

FECHA: 23-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SAIRA PATRICIA DIAZ CIFUENTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

NIT 891.200.461-3

CRA 19 CLL 10 ESQUINA 4221640

 Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado
 EL VERDADERO CAMBIO ESTA EN TUS MANOS

Propietario ENRIQUEZ BURBANO MARIA-ISABEL
 Identificación 27,285,523 No. Prop 1
 Dirección C 17A 25-36
 No. Pred. Nac. 865680100000001750008000000000 C. Postal

Factura No.			
106232			
Fecha de Expedición		Fecha de Vencimiento	
2021-02-19		2021-02-28	
Cod. Predial	010001750008000		
Zona	Urbana	Sec/Ver	00/0175
Estrato	Todos	Avaluo	2,303,000
Area	Hect: 0 Mts: 2 000 Centim: 0		

Vig	Avaluo	Predial			Bolsas Ambientales		Pro Bomberos		Total
		Capital	Interes	Desc.	Capital	Interes	Capital	Interes	
2020	2,230,000	11,180	1,932	0	3,354	580	1,311	227	18,584
2021	2,303,000	11,515	0	806	3,455	0	1,162	0	15,318
Total		22,695	1,932	806	6,809	580	2,473	227	

Descuentos Vigentes				
Vigencia	Impuesto	Desde	Hasta	Porc. (%)
2021	Predial (Vigencias)	2021-02-01	2021-02-28	7.00

Firma Responsable

Capital 31,967
 Intereses 2,739
 Descuentos - 806
Total Factura 33,900
Total Pagos 33,900


ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

NIT 891.200.461-3

CRA 19 CLL 10 ESQUINA 4221640

Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado

Factura No. 106232 Fecha de Expedición 2021-02-19 Fecha de Vencimiento 2021-02-28

Propietario ENRIQUEZ BURBANO MARIA-ISABEL
 Cod. Pred 010001750008000 Identificación 27,285,523

REALICE SU PAGO A LA CUENTA: BANCOLOMBIA 451951897-25 AHORROS, O CORRESPONSAL BANCARIO AUTORIZADO. CONVENIO NO. 81765

Firma Responsable

Conceptos	Valores	Impuesto	Total
Capital	31,967	Predial	23,821
Intereses	2,739	Sobretasa Ambiental	7,389
Descuentos	- 806	Pro Bomberos	2,690
Total Factura	33,900	Solo Impuestos	33,900
Total Pagos	33,900		


ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

NIT 891.200.461-3

CRA 19 CLL 10 ESQUINA 4221640

Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado

Factura No. 106232 Fecha de Expedición 2021-02-19 Fecha de Vencimiento 2021-02-28

Propietario ENRIQUEZ BURBANO MARIA-ISABEL
 Cod. Pred 010001750008000 Identificación 27,285,523

Conceptos	Valores	Impuesto	Total
Capital	31,967	Predial	23,821
Intereses	2,739	Sobretasa Ambiental	7,389
Descuentos	- 806	Pro Bomberos	2,690
Total Factura	33,900	Solo Impuestos	33,900
Total Pagos	33,900		



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

NIT 891.200.461-3

CRA 19 CLL 10 ESQUINA 4221640

Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado

Unidos generamos progreso

Factura No. 86640			
Fecha de Expedición		Fecha de Vencimiento	
2019-03-08			
Cod. Predial	010001750008000		
Zona	Urbana	Sec/Ver	00/0175
Estrato	Todos	Avaluo	2,171,000
Area	Hect: 0 Mts: 200 Constr: 0		

Propietario	YONDA CARDONA AURA-DE		
Identificación	29.524.144	No. Prop	1
Dirección	C 17A 25-36		
No. Pred. Nac.	865680100000001750008000000000 C. Postal		

Vig.	Avaluo	Predial		Sobretasa Ambiental	Pro Bomberos	Total
		Capital	Desc.	Capital	-	
2019	2,171,000	10,855	1,086	3,257		14,112
	Total	10,855	1,086	3,257	1,086	14,112

Descuentos Vigentes				
Vigencia	Impuesto	Desde	Hasta	Porc.(%)
2019	Predial	2019-03-01	2019-03-31	10.00

Usted esta al día en los pagos hasta el año 2018.

Firma Responsable

Capital 15,198
 Intereses - 1,086
 Descuentos - 1,086
 Total Factura 14,112
 Total Pagos

BANCOLOMBIA
 RECIBO Fecha: 08-03-2019 10:20 Costo: 0.00
 Cante: 51705 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
 Suc: 451 - PUERTO ASIS
 Cjude: PUERTO ASIS
 Caj: 002 Sect: 452
 Valor Tot: \$ 14,112.000000x
 Forma de Pago Efect: \$ 14,112.00
 Pagador: 29524144
 Ref: 29524144